



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0304 -2017-GAF-MPC
Cañete, 29 de Diciembre de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO. El Informe N° 756-2017-GSG-MPC de fecha 29/Diciembre/2017, mediante el cual la Gerente de Secretaría General solicita Fondo por Encargo por el monto de S/. 15,000.00 soles , para Fondo por Encargo para publicación de Ordenanza Municipal N° 046-2017-MPC, Ordenanza Municipal N° 047-2017-MPC, Ordenanza Municipal N° 048-2017-MPC, Ordenanza Municipal N° 049-2017-MPC de fecha 28/Diciembre/2017 en el Diario Oficial El Peruano en la Ciudad de Lima, el día de hoy viernes 29/Diciembre/2017.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de Enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Proveedor de fecha 29 de Diciembre de 2017 el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial emita informe si es viable la adquisición del servicio mediante compra directa ;

Que, mediante Proveedor de fecha 29 de Diciembre de 2017 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza comunica que, teniendo en cuenta que nos encontramos en cierre del año fiscal 2017, no es posible atender lo solicitado, en consecuencia siendo el servicio requerido por el área usuaria que se realizará fuera de la Provincia de Cañete, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza no cuentan con proveedores debido a la lejanía del lugar, sugiriendo coordinar con el área usuaria;

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos manifiesta que la Secretaria General no tiene fondo por encargo pendientes de rendición;

Que, mediante Informe N° 3333-2017-GPPI-MPC de fecha 29/Diciembre/2017 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente Ejercicio Año Fiscal, registrándose dentro de la Partida Presupuestal siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL S/.
2.3.22.42	Otros Servicios de Publicidad y Difusión	15,000.00
TOTAL S/.		15,000.00

Que, en atención al documento de visto y al considerando precedente, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete ;



///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0304-2017-GAF-MPC

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC y contando con la visación del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de **Fondo por Encargo** por la suma de **Quince Mil y 00/100 soles (S/. 15,000.00)** a nombre del Abog. **MARILYN JOHANA PACSI MUÑOZ** - Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, para servicios de publicación de la Ordenanza N° 046-2017-MPC de fecha 28/Diciembre /2017, Ordenanza N° 47-2017-MPC de fecha 28/Diciembre /2017, Ordenanza N° 48-2017-MPC de fecha 28/Diciembre /2017, Ordenanza N° 49-2017-MPC de fecha 28/Diciembre/2017 en el Diario Oficial El Peruano en la Ciudad de Lima, el día de hoy viernes 29/Diciembre/2017, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CPC VICTOR ABEL MAGALLANES CONDORI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS